

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

INDICE

|   | Página    |
|---|-----------|
| <b>I. INTRODUCCION .....</b>  | <b>2</b>  |
| 1.1 Origen del estudio .....  | 2         |
| 1.2 Objetivo general .....  | 3         |
| 1.3 Objetivos específicos .....                                       | 3         |
| 1.4 Naturaleza y alcance del estudio .....                            | 3         |
| 1.5 Limitaciones .....  | 3         |
| <br>  |           |
| <b>II. OBSERVACIONES .....</b>  | <b>3</b>  |
| 2.1 Proceso de contrataciones para implementar las NIIF .....         | 3         |
| 2.2 Avance de la implementación de las NIIF .....                     | 8         |
| 2.3 Ajustes tecnológicos en la implementación de las NIIF .....       | 10        |
| 2.4 Calidad de las etapas del proceso de transición de las NIIF ..... | 11        |
| 2.5 Comité Ejecutivo, plan de acción y capacitación .....             | 14        |
| <br>  |           |
| <b>III. CONCLUSIONES .....</b>  | <b>15</b> |
| <br>  |           |
| <b>IV. RECOMENDACIONES .....</b>                                      | <b>16</b> |

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante Decreto Ejecutivo N° 35616-H se comunicó la *Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF<sup>1</sup>) para Empresas Públicas y Sector Público Costarricense*, y en el Plan Anual de Trabajo Anual de la Auditoría Interna de 2016 se incorporó verificar su cumplimiento en el INFOCOOP.

Para garantizar el cumplimiento de ese Decreto se designó a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, como ente rector del Subsistema de Contabilidad, para que oriente y defina los lineamientos a seguir en el proceso por parte de las instituciones públicas. Además, en el Transitorio II del supracitado Decreto se indica que las Auditorías Internas de cada Empresa Pública realizarán las verificaciones que estime pertinentes de los Planes de Acción, con el alcance y oportunidad necesarios, así como brindar las asesorías y las advertencias que procedan según sus competencias.

Este mandato se ampara en la Circular N° 6-2014 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, publicada en La Gaceta N° 76 del 11 de diciembre del 2014, donde se acuerda y ratifica tomar las NIIF como marco de referencia contable en el país.

Oficialmente, la Junta Directiva del INFOCOOP acordó en Sesión 4106, artículo 2º, inc. 3.2 del 20 de diciembre de 2016, aprobar las políticas de contabilidad con base en las NIIF homologadas con la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Esa Dirección General cumple un papel importante porque las NIIF pueden no coincidir con leyes vigentes o normas dictadas dentro de un país y dentro del marco de su competencia se constituye en el ente regulador en materia contable del INFOCOOP y del sector público (Directriz N° CN-003-2014 - Lineamientos de aplicación de NIIF / NIC).

La adopción de las NIIF asegura que la información contable sea de alta calidad, en los siguientes términos:

- (a) Transparente para los usuarios y comparable para todos los períodos en que se presenten.
- (b) Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- (c) Pueda ser obtenida a un costo que no exceda los beneficios.

---

<sup>1</sup> NIIF: Normas contables emitidas oficialmente por un organismo internacional llamado "International Accounting Standards Board (IASB)".

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-**

**(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)**

---

## **1.2 OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el proceso de implementación de las NIIF en el INFOCOOP, de conformidad con la normativa vigente y según las condiciones formales de la contratación para implementar dicho proceso.

## **1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Valorar los alcances del proceso de implementación de las NIIF en el INFOCOOP.
- b) Determinar el grado de avance en los productos requeridos para la implementación.
- c) Valorar los ajustes tecnológicos desarrollados para la implementación.
- d) Determinar la calidad de las etapas del proceso de transición de las NIIF.
- e) Determinar el nivel de capacitación en NIIF del personal directo a cargo de los registros contables.
- f) Verificar el cumplimiento de las condiciones en los distintos procesos de contratación.

## **1.4 NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO**

La evaluación comprenderá las actividades realizadas por parte de la administración desde 2011 a diciembre del 2015.

## **1.5 LIMITACIONES**

Debido a que el proceso de implementación de las NIIF no ha concluido, la calidad del proceso de transición no puede ser medido.

## **II. OBSERVACIONES**

### **2.1 PROCESO DE CONTRATACIONES PARA IMPLEMENTAR LAS NIIF**

En el proceso de adopción de las NIIF se resolvió contar con varias contrataciones de expertos en el tema, para garantizar un cumplimiento efectivo de las directrices emitidas y de los principios, métodos y procedimientos correspondientes. La primera contratación fue un diagnóstico para determinar las normas que aplicaban al instituto. Posteriormente hubo tres contrataciones para desarrollar e implementar políticas, manuales, procedimientos, ajustes y estructura de los estados financieros, entre otros.

Esa documentación y los Estados Financieros con base en NIIF a partir del cierre contable del 2016, constituyen los compromisos con la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante oficio DE 155-2016 del 2 de febrero del 2016.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

**A- Primera contratación: Diagnóstico**

Se contrató la empresa PROCORP para realizar un diagnóstico<sup>2</sup>, lo cual permitió establecer las normas aplicables, posibles ajustes y análisis del sistema informático, entre otros. El diagnóstico se presentó en diciembre del 2011 a la Dirección Ejecutiva; posteriormente, se adjuntó al oficio DE 644-2012 del 4 de junio del 2012 para análisis de la Junta Directiva en Sesión 3871, sin que se constara en actas el análisis de los resultados por parte de la Administración<sup>3</sup>.

**B- Segunda contratación: Implementación con base en las NIIF**

En diciembre de 2012 se contrató a la empresa PROCORP<sup>4</sup> para definir las políticas contables, estructura de Estados Financieros, catálogo de cuentas, manual de cuentas, ajustes al Balance de Prueba, seguimiento post implementación, y capacitaciones al personal y órganos directivos, entre otros.

De esa contratación se determinan las siguientes debilidades de control:

- a- No se obtuvo evidencia documental de las capacitaciones al personal y órganos directivos<sup>5</sup>, que permitan establecer los requerimientos en los sistemas de cómputo o sistemas de registro del INFOCOOP. Tampoco se cuenta con un informe técnico del fiscalizador que evalúa dicho entregable.
- b- El expediente de contratación carece de evidencia documental que indique si las fases de la implementación fueron suministradas a la Comisión de Implementación de las NIIF en el INFOCOOP.
- c- La empresa contratada sólo presentó los entregables en forma digital según consta en la nota del 11 de diciembre del 2011; no obstante, el contrato indica que los entregables debían ser cuatro originales y copia electrónica<sup>6</sup>. En el expediente (folio 164) se encuentra el Acta de recepción provisional y definitiva, donde se indica que se recibieron los productos a entera satisfacción.

---

<sup>2</sup> Contratación Directa 2011CD-000063-01 "Contratación de Servicios Profesionales de Contaduría Pública para la realización de un Diagnóstico que permita establecer una metodología de trabajo de adopción e implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)"

<sup>3</sup> El responsable de fiscalizar la contratación era el Lic. Eliecer Ureña Quirós, Gerente Administrativo Financiero, quien actualmente no labora en la institución.

<sup>4</sup> Contratación Directa 2012CD-000206-01 "Contratación de Servicios Profesionales para la Adopción e Implementación de las NIIF en el INFOCOOP".

<sup>5</sup> En reunión del 10 de enero del 2017 entre funcionarios de esta Auditoría Interna y el Lic. Carlos Castro Umaña, consultor contratado para la implementación de las NIIF y ex colaborador de PROCORP, este último indicó que las capacitaciones se realizaron, pero no cuenta con la evidencia documental dado que la empresa cesó sus operaciones.

<sup>6</sup> En reunión del 10 de enero de 2017 el Lic. Castro indicó que se presentaron los entregables en digital y no en físico.

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-**

**(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)**

---

- d- El primer pago se realizó mediante cheque N°79669 del 26 de diciembre del 2012 por ₡2.878.780.00, según factura N° 352. El pago fue autorizado por el fiscalizador en oficio AF-931-2012 del 21 de diciembre del 2012, amparado en el entregable “Definición de Políticas Contables” establecidas en la Cláusula Décima del Contrato. El entregable no se evidencia en el expediente de la contratación, ni el informe técnico del fiscalizador.
- e- El segundo pago se realizó mediante cheque N° 80392 del 19 de diciembre del 2013 por ₡8.636.250.00, según factura N° 422.

El acta de recepción provisional y definitiva del 11 de diciembre del 2012 del Departamento Administrativo Financiero, consigna la entrega definitiva de los siguientes entregables: Definición de Políticas Contables, Catálogo de Cuentas, Políticas de implementación, Ajustes al Balance Inicial, Efecto de Adopción de NIIF; así como nota del 11 de diciembre del 2013 emitida por PROCORP donde hace entrega de los entregables en forma digital.

No obstante lo anterior, en el expediente no se cuenta con algún documento técnico que justifique el pago; a éste se adjuntó el cheque y el oficio AF-842-2012 del 17 de diciembre del 2012, donde el fiscalizador justifica brevemente el incumplimiento del plazo original, exonerando al contratista. Por otra parte, lo señalado en el acta muestra un atraso en los supuestos entregables debido a que la contratación vencía en junio del 2013.

- f- El producto N°7 (Cláusula Décima del contrato) no se realizó por parte del contratista, pero le fue cancelado. Este producto consistía en el seguimiento pos – implementación.

**C- Tercera contratación: Implementación con base en NIIF con ajustes de la Dirección General de Contabilidad Nacional**

En agosto de 2014 se contrató al Lic. Carlos Castro Umaña para definir políticas contables, manuales, catálogo de cuentas, estructura de estados financieros, balance de prueba con los ajustes, seguimiento post implementación y talleres al personal<sup>7</sup>.

La diferencia entre estos productos y la contratación anterior es que serían homologados con los lineamientos de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, conforme lo comentado en reunión informal entre personeros del INFOCOOP y el Contador Nacional.

---

<sup>7</sup> Contratación de Escasa Cuantía 2014 CD-00098-01: “Contratación de Servicios Profesionales para acompañamiento e implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF”

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

En esta tercera contratación se presentaron las siguientes debilidades de control:

- a- Los entregables son de la misma naturaleza que los brindados en la anterior contratación; únicamente difieren en que deben estar homologados con las directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional. En el expediente no se observó evidencia documental ni justificación que explica esta contratación.
- b- El contrato establecía como obligación del INFOCOOP brindar apoyo constante por parte de la Comisión de implementación de las NIIF y suministrar información para ejecutar el trabajo, lo cual se incumplió porque no hay evidencia documental de que esta Comisión ejerciera sus funciones.
- c- Los pagos de esta contratación debían darse contra la presentación de informes mensuales del fiscalizador y la respectiva factura; sin embargo, el contrato se canceló mediante dos pagos sin la presentación de algún entregable escrito y con un incumplimiento de las condiciones pactadas en el cartel, sobre el compromiso de efectuar pagos mensuales.

El primer pago fue por el 85% de la contratación en diciembre de 2014, por cuatro meses de contratación y los restantes dos meses se ejecutan en el año 2015.<sup>8</sup>

El segundo pago fue el 23 de diciembre de 2015, cancelando el 15% restante.<sup>9</sup> En este pago se aplicó una sanción al contratista de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Contratación Administrativa, según oficio AF-1376-2015 del 11 de diciembre del 2015. En este oficio se carece de mayor información técnica que justifique los motivos de la sanción y no expresa los atrasos en la ejecución del contrato debido a que el mismo venció el 27 de febrero del 2015. Al contratista se le canceló casi la totalidad del contrato, salvo la sanción impuesta.

- d- Nuevamente, quedan pendientes los talleres y el seguimiento post implementación, lo cual no fue justificado por el fiscalizador.

**D- Cuarta contratación: Seguimiento al programa de implementación**

En setiembre del 2016 se adjudicó al Lic. Carlos Castro Umaña por ¢12.450.000.00, con un plazo de 12 meses y pagos trimestrales contra entregables según cronograma establecido.<sup>10</sup> Esta contratación está en proceso; en ella se pretende validar algunos de los productos entregados en las otras contrataciones y brindar un acompañamiento en el proceso de implementación.

---

<sup>8</sup> Cheque N° 80949 del 22 de diciembre 2014, factura N° 569 por ¢10.000.000.00. Oficio AF-1135-2014 del 18/12/ 2014.

<sup>9</sup> Cheque N° 82254 del 23 de diciembre del 2015 al Lic. Castro Umaña por ¢1.620.000.00. Autorizado en oficio DE#1996-2015 del 22/12/2014 debido a que se requería traslado de fondos entre partidas presupuestarias.

<sup>10</sup> Contratación de Escasa Cuantía 2016CD-000083-01 "Contratación de servicios profesionales para el seguimiento al programa inicial de implementación de normas internacionales de información financiera – NIIF en el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo- INFOCOOP"

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

**SÍNTESIS SOBRE CONTRATACIONES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

1. Las principales debilidades de control corresponden al pago de servicios sin la presentación del producto previsto en el contrato. Según el contratista, el entregable que presentó fue en forma digital; sin embargo, la administración no cuenta con esos archivos, por lo que el contratista entregó copias de los productos generados en las contrataciones anteriores. Esta situación muestra que la administración extravió los archivos.

El entonces Gerente del Departamento Administrativo Financiero era el fiscalizador de los primeros tres contratos y no cumplió con sus responsabilidades porque recomendó el pago de los servicios; por tanto, incumplió las disposiciones del contrato, de la Ley General de Control Interno y de la normativa de contratación administrativa.

2. Incumplimiento de normas contenidas en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa:

*Artículo 44.—Forma de pago:*

*Los pagos a proveedores se harán contra la prestación del servicio, recepción de bienes o informes avance, a entera satisfacción de INFOCOOP, exceptuando los casos previstos en el artículo 35 del RLCA.*

*(...)*

*El funcionario que ejecute un pago en contravención de estas disposiciones incurrirá en responsabilidad laboral y patrimonial al igual que el funcionario que, careciendo de motivo, retenga un pago a un proveedor determinado.*

*Artículo 47.—Formalización contractual:*

*Todo contrato se perfecciona cuando el acto o acuerdo de adjudicación adquiere firmeza y se rinde la garantía de cumplimiento, en los casos que corresponda, y se acredite la capacidad legal para actuar. Forman parte del contrato: Las condiciones legales que lo afecten y regulen: "1.6 En toda orden de compra, o contrato, en caso que exista, se incluirán aquellas disposiciones necesarias para la ejecución contractual tales como precio, tiempo de entrega, forma de pago, mecánica para reajuste de precios, cláusula penal, funcionario asignado de la fiscalización de la ejecución contractual, características técnicas del objeto contratado y cualquier otro aspecto atinente."*

Adicionalmente, el artículo 11 del mismo Reglamento Interno de Contratación Administrativa y el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, indican que el expediente debe resguardar todos los documentos del proceso de contratación.

El artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa señala que el responsable de velar por la ejecución de los contratos es el fiscalizador y en el presente caso recae en el Gerente del Área que gestiona el servicio.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

3. En cuanto al extravío de documentación digital la Ley General de Control Interno señala, en su artículo 15, b)- inciso ii y iii lo siguiente:

*“ii. Protección y conservación de todos los activos institucionales”.*

*“iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente”.*

Asimismo, el artículo 16 de la misma Ley señala que la administración debe establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico. En este caso, la Proveeduría es la responsable del resguardo de los expedientes de la contratación.

## 2.2 AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF

- A. La Dirección General de Contabilidad Nacional solicitó a las instituciones públicas adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF o NICSP según sea el caso, con el propósito de consolidar la información financiera en una estructura que permita presentar un estado costarricense consolidado y se dictaron directrices o instrucciones con el fin de que dichas instituciones demuestren el avance en la implementación de dichas normas contables.

Ésto se refleja en el Transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 35616-H, donde se solicita a las empresas públicas un plan de acción por cada trimestre para que la Contabilidad Nacional pueda visualizar el avance que dichas entidades presentan en el proceso de implementación de las NIIF, valorando los siguientes aspectos:

- 1- Capacitación
- 2- Utilización del PGCN y el Manual Funcional de Cuentas Contables
- 3- Utilización de la guía de aplicación para la implementación del devengo
- 4- Depuración de saldos
- 5- Traslado de saldos
- 6- Tratamiento de Activos no Financieros
- 7- Tratamiento de Instrumentos Financieros
- 8- Manual de procedimientos contables
- 9- Integración del Sistema de Administración Financiera

En atención de dicha directriz, el INFOCOOP remitió los informes correspondientes con un detalle del avance en cada uno de los ítemes expuestos anteriormente. Al 31 de diciembre de 2015 se obtuvo en promedio un 85% de avance general.



EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

- B. Se determinó que se carece de la información que respalde el avance de cada actividad, porque no se definió un adecuado procedimiento que deje evidencia de las reuniones efectuadas, ni de los comunicados que deben constar en un expediente donde se lleve el control y resguardo de la documentación de todo el proceso.

Al respecto, el 30 de noviembre de 2016 se remitió un correo electrónico al Contador General y el 12 de diciembre de 2016 un recordatorio al Gerente Administrativo Financiero, para obtener criterio sobre las observaciones formuladas en el análisis realizado y en la entrevista del 22 de noviembre de 2016, pero sin haber recibido respuesta alguna de parte de ellos.

Para determinar con precisión el grado de avance, se consultó al Consultor y señaló pendientes los siguientes temas en el proceso de implementación de las NIIF:

- a- Catálogo de cuentas homologado incluido en el sistema informático.
- b- Talleres sobre uso y aplicación del Plan General Contable, Manual de Políticas Contables del INFOCOOP, Plan Funcional de Cuentas, Procedimientos Institucionales y normativa establecida en el objetivo propuesto.
- c- Verificar cálculos para los ajustes a realizar y aplicarlos en las cuentas respectivas.
- d- Emitir el Balance de Prueba con los saldos ajustados.

- C. Ante esas debilidades de control, la Ley General de Control Interno dispone, en su artículo 15, inciso b)- iii – lo siguiente:

*“El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente”.*

Asimismo, el artículo 16 “Sistemas de Información”, señala específicamente que la administración debe *“Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico”.*

Asimismo, las *Normas de control interno para el Sector Público*, numeral 1.2 - Objetivos del Sistema de Control Interno y el numeral 4.3.1 - Regulaciones para la administración de activos, inciso c, se refieren al control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de activos.

Estas situaciones generan debilitamiento del Sistema de Control Interno institucional, debido a que las gestiones administrativas quedan sin el respaldo documental que ocasionaría un porcentaje de calificación sin un criterio sustentable.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

### 2.3 AJUSTES TECNOLÓGICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF

Todo proceso de implementación de las NIIF por primera vez, requiere de cambios en políticas contables que permitan registrar y valorar las transacciones de conformidad con dicha normativa, con el propósito de presentar los estados financieros.

Dicha adopción conlleva una serie de cambios técnicos, revisión de cálculos y recálculos aritméticos, cambios en los auxiliares, entre otros, que son la base de medición de las partidas de los estados financieros; por lo tanto, es necesario realizar ajustes a los sistemas informáticos con el fin de determinar su capacidad para brindar información razonable.

La primera contratación del diagnóstico realizado evidenció lo siguiente, en el acápite 3, “Hallazgos y Recomendaciones”, inciso a): *“El sistema informático no está integrado completamente, lo que genera riesgo de errores, pérdida de información y duplicación de procesos en diferentes módulos u opciones de registro y control.”*

Con oficio DE 177-2012 del 9 de febrero de 2012 se nombró el Comité Ejecutivo para que acompañara el proceso de implementación. Entre sus integrantes se encuentra el Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, motivo por el cual se le remitió el oficio AI-264-2016 del 2 de diciembre de 2016, donde se le solicitó informar sobre las acciones realizadas referentes al proceso de implementación de las NIIF.

En respuesta, mediante oficio TI-244-2016 del 13 de diciembre de 2016 se informó que en ese Departamento han mantenido una participación activa en las capacitaciones y reuniones a las que han sido convocados en relación con la implementación de las NIIF; además, manifestaron que actualmente el único aspecto que ha sido definido y que compete a esa área es asegurar que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y los sistemas que generen asientos contables, trabajen con el nuevo catálogo, pero que los usuarios no han definido cambios al catálogo actual, ni algún otro cambio en reportes contables.

La Ley General de Control Interno señala, en su artículo 15, inciso b): *“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos los siguientes: ... v- Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”*

Asimismo, el artículo 16 “Sistemas de Información”, señala específicamente que la administración requiere de políticas, procedimientos y recursos que le permitan contar con información debidamente resguardada para mejorar los controles.

Esta situación podría generar posibles errores en los saldos de las partidas contables, provocados por una valuación inadecuada e información financiera inexacta que afectaría la toma de decisiones por parte de los usuarios.

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-**

**(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)**

**2.4 CALIDAD DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LAS NIIF**

La calidad del proceso de implementación de las NIIF se circunscribe al grado de aceptación del producto o entregable durante las contrataciones realizadas en los últimos siete años. En los expedientes no se observó un criterio objetivo que valore los productos recibidos; únicamente se aceptaron y se ordenó el pago. Este hecho llama la atención, así como los supuestos productos entregados a través de todas las contrataciones, porque algunos tienen nombres idénticos lo que dificulta un adecuado seguimiento.

En los siguientes cuadros se observa el detalle:

Implementación NIIF  
Entregables de las contrataciones

| 2012CD-000206-01  | 2014CD-00098-01  | 2016CD-00083-01   |
|---|--|---|
| Definición de políticas contables del INFOCOOP  | Manual de Políticas Contables alineado con Contabilidad Nacional.  | Validación de la aplicación de las Políticas Contables aprobadas.   |
| Catálogo de cuentas   | Catálogo de Cuentas Alineado con Contabilidad Nacional.  | Validación del proceso de cambio de catálogo contable.  |
| Manual de cuentas   | Manual de Cuentas alineado con Contabilidad Nacional.  | Acompañamientos en la generación del manual de procedimientos contables particulares para el INFOCOOP.  |
| Estructura de los estados financieros   | Estructura de Estados Financieros.   | Acompañamiento en la generación de las notas a los Estados Financieros sobre el Balance Social para el INFOCOOP<br>Revisión de cumplimiento de los Estados Financieros para informes intermedios.<br>Revisión de cumplimiento de los Estados Financieros para informes anuales. |
| Políticas de implementación por primera vez de las NIIF   | Balance de prueba inicial y ajustes al balance.  |   |
| Ajustes al Balance inicial de prueba  |  |   |
|   |  | Validación del envío del informe de avance del proceso de implementación a Contabilidad Nacional.   |
|   | Taller sobre uso y aplicación del Plan General Contable, Manual de Políticas Contables del INFOCOOP, Plan Funcional de Cuentas, Procedimientos Institucionales y normativa establecida en el objetivo propuesto. |   |
| Año de transición, aplicando NIIF, seguimiento, post implementación primeras cifras bajo NIIF.  | Informe final del proceso, que incluye el seguimiento de la post implementación en su etapa inicial, del ajuste a las cifras de las partidas que componen los estados financieros.                               | Informe final del proceso, que incluye el seguimiento de la post implementación para las cifras de las partidas que componen los estados financieros.   |
| Además, se incluyó un apartado de capacitación a realizar por parte de la empresa, según Clausula Cuarta Otras Obligaciones Importantes del contrato 2012C-029. |  |   |

Fuente: Elaboración propia basada en la información de cada expediente.

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO  
AUDITORIA INTERNA**



**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-**

**(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)**

Implementación NIIF  
Entregables de las contrataciones

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Contratación Directa 2011CD-000063-01 "Contratación de Servicios Profesionales de Contaduría Pública para la realización de un Diagnóstico que permita establecer una metodología de trabajo de adopción e implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)" | Contratación Directa 2012CD-000206-01 "Contratación de Servicios Profesionales para la Adopción e Implementación de las NIIF en el INFOCOOP" | Contratación de Escasa Cuantía 2014CD-00098-01 "Contratación de Servicios Profesionales para acompañamiento e implementación de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF" | Contratación de Escasa Cuantía 2016CD-000083-01 "Contratación de servicios profesionales para el seguimiento al programa inicial de implementación de normas internacionales de información financiera - NIIF en el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo- INFOCOOP" |
| Contratista: PROCORP  | Contratista: PROCORP   | Contratista: Lic. Carlos Castro Umaña  | Contratista: Lic. Carlos Castro Umaña  |
| Monto: €4.850.000.00  | Monto: €11.750.000.00  | Monto: €11.800.000.00  | Monto: €12.450.000.00  |
| Plazo: 2 meses del 1/11/2011 al 31/12/2011  | Plazo: 6 meses del 12/12/2012 al 30/06/2013  | Plazo: 6 meses del 26/08/2014 al 25/02/2015  | Plazo: 12 meses del 26/09/2016 al 25/09/2017   |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| reunión inicial para establecer objetivos, equipo de trabajo y contraparte institucional   | Definición de políticas contables del INFOCOOP  | Manual de Políticas Contables alineado con Contabilidad Nacional.  | Validación de la aplicación de las Políticas Contables aprobadas.   |
| Análisis del balance de comprobación y determinación de las NIIF vinculadas  | Catálogo de cuentas   | Catálogo de Cuentas Alineado con Contabilidad Nacional.  | Validación del proceso de cambio de catálogo contable.  |
| Entendimiento del negocio y jerarquización de operaciones  | Manual de cuentas   | Manual de Cuentas alineado con Contabilidad Nacional.  | Acompañamientos en la generación del manual de procedimientos contables particulares para el INFOCOOP.  |
| Preparación de un inventario de contratos o elementos de operación, revisión y elaboración requisitos de implementación de cada contrato   | Estructura de los estados financieros   | Estructura de Estados Financieros.   | Acompañamiento en la generación de las notas a los Estados Financieros sobre el Balance Social para el INFOCOOP                                       |
| Revisión de políticas contables actuales   |   |  | Revisión de cumplimiento de los Estados Financieros para informes intermedios.  |
| Revisión de la lista de cumplimiento de NIIF y discusión de diferencias  |   |  | Revisión de cumplimiento de los Estados Financieros para informes anuales.  |
| Identificación de necesidades de especialistas u otros recursos para la cuantificación de diferencias según las políticas contables seleccionadas.   | Políticas de implementación por primera vez de las NIIF   | Balance de prueba inicial y ajustes al balance.  |   |
| Definición de documentación que el INFOCOOP deberá obtener para determinar los cálculos en la implementación de NIIF   | Ajustes al Balance inicial de prueba  |  |   |
| Identificación de las revelaciones relacionadas con cada cuenta contable, Revisión de las revelaciones requeridas definidas para el INFOCOOP   |   |  | Validación del envío del informe de avance del proceso de implementación a Contabilidad Nacional.   |
| Definición de políticas contables a ser utilizadas para la aplicación por primera vez, las cuales serán documentadas por parte del INFOCOOP con la base técnica aplicable                            |   | Taller sobre uso y aplicación del Plan General Contable, Manual de Políticas Contables del INFOCOOP, Plan Funcional de Cuentas, Procedimientos Institucionales y normativa establecida en el objetivo propuesto. |   |
| Identificación de las acciones que el INFOCOOP deberá ejecutar para obtener información financiera de acuerdo con NIIF, lo que incluye discusiones para analizar cambios en sistemas de información. | Año de transición, aplicando NIIF, seguimiento, post implementación primeras cifras bajo NIIF.  | Informe final del proceso, que incluye el seguimiento de la post implementación en su etapa inicial, del ajuste a las cifras de las partidas que componen los estados financieros.                               | Informe final del proceso, que incluye el seguimiento de la post implementación para las cifras de las partidas que componen los estados financieros. |
| Definición de necesidades de capacitación  | Además, se incluyó un apartado de capacitación a realizar por parte de la empresa, según Clausula Cuarta Otras Obligaciones Importantes del contrato 2012C-029. |  |   |
| Presentación a las Autoridades Superiores y a la Auditoría Interna, de un resumen de los principales impactos en la entidad y conclusiones de esta etapa.  |   |  |   |

Fuente: Elaboración propia basada en la información de cada expediente.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

Por tal motivo, se efectuó una reunión el 10 de enero del 2017 con el Lic. Carlos Castro Umaña, donde se especificaron los alcances de cada contratación conforme el punto 2.1 de este informe. Al respecto, la administración debe adoptar acciones concretas sobre los siguientes aspectos para garantizar una óptima calidad del proceso:

- 1- Estimación sobre la cartera de crédito y su deterioro.
- 2- Estimación y deterioro de las Participaciones Asociativas.
- 3- Valoración de las garantías de la cartera de crédito y participaciones asociativas.
- 4- Evaluar los sistemas informáticos debido a que son funcionales y al aplicar las valoraciones a las cuentas con base en la actual normativa, se pueden requerir modificaciones al sistema informático.
- 5- Valoración de las garantías.

Tal y como se desprende del cuadro anterior, las contrataciones realizadas del 2014 al 2016 presentaron objetos contractuales muy similares, sin justificación suficiente porque no se obtuvo evidencia de documento alguno que lo señale.

El artículo 49 del *Reglamento Interno de Contratación Administrativa* señala responsabilidades sobre la ejecución contractual:

*“Ejecución contractual: La ejecución contractual prevista en este Reglamento estará sujeta a la emisión previa de una orden de compra, o a la confección de un contrato, según se haya definido en el cartel respectivo o en los términos de referencia, y cuando sea aplicable, al respectivo refrendo. Se establecen como responsables de la ejecución contractual el funcionario fiscalizador y Coordinador del Macroproceso o Proceso solicitante.”*

Aunado a lo anterior, en el artículo 46 del mismo Reglamento -“Trámite de pago”, se indica que los pagos se realizarán contra entrega y presentación de la factura por parte del contratista, al fiscalizador asignado, quien es el encargado de la fiscalización de la ejecución contractual, el cual le dará trámite de acuerdo con los procedimientos establecidos. En todos los casos se comprobará previamente que el requerimiento fue recibido satisfactoriamente y que el contratista haya cumplido con lo pactado.

Al respecto, en relación con el resguardo y protección de los activos, la Ley General de Control Interno señala, en su artículo 15, incisos a) y b) iii, respectivamente:

*“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.*  
*“El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente”.*

Asimismo, el artículo 16 “Sistemas de Información”, de la misma Ley, señala específicamente que la administración requiere de políticas, procedimientos y recursos que le permitan contar con información debidamente resguardada para mejorar sus controles.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

## 2.5 COMITÉ EJECUTIVO, PLAN DE ACCIÓN Y CAPACITACIÓN

Mediante oficio DE 718-2012 del 22 de junio de 2012, se comunicó a la Dirección General de Contabilidad Nacional la creación del Comité Ejecutivo y sus integrantes, quienes acompañarán el proceso y ejecutarán el Plan de Acción para implementar las NIIF.

El Comité Ejecutivo<sup>11</sup> debe verificar y dar seguimiento al plan de acción para adoptar e implementar las Normas Internacionales de Información Financiera en el INFOCOOP. Inicialmente estuvo integrado por los siguientes funcionarios:

- a- Lic. Eliecer Ureña Quirós, Gerente Administrativo Financiero
- b- Lic. Javier Jiménez Hernández, Contador General
- c- Lic. Adecio Recuero Del Rosario, Gerente de Tecnologías de Información
- d- Lic. Martín Robles Robles, Director Ejecutivo

No se obtuvo información, documentos o expedientes sobre las gestiones realizadas por ese Comité, razón por la cual se consultó al Contador General, al Gerente a.i. Administrativo Financiero y al Lic. Carlos Castro Umaña, consultor encargado del proceso de implementación de las NIIF, quienes manifestaron que dicho comité funcionalmente no ha operado; por tanto, las capacitaciones y otras tareas que atañen al personal encargado no han sido realizadas.

Para llevar a cabo un adecuado registro contable ajustado a las NIIF, se definieron actividades de capacitación como un requerimiento formal dentro de las contrataciones antes señaladas. Los requerimientos están considerados en los Planes de Acción y deben ser atendidos por la administración activa según el Transitorio II del Decreto 35616-H.

El desatender los planes de acción dentro del proceso de implementación de las NIIF fomenta el debilitamiento del Sistema de Control Interno y su incumplimiento implicaría responsabilidad por inacción según lo establece el artículo 39 de Ley General de Control Interno:

*“Causales de responsabilidad administrativa.*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa aplicable. (...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría externa, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (...)”*

---

<sup>11</sup> Creado mediante oficio DE #177-2012 del 9 de febrero del 2012.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 El fiscalizador de los contratos de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el INFOCOOP, incumplió con los procedimientos establecidos en la Ley General de Control Interno, en la Ley de Contratación Administrativa y en el Reglamento Interno de Contratación, en materia del resguardo de la información contenida en los entregables. Hay extravío de información digital y documental que ampara tales documentos.
- 3.2 Se realizaron pagos a los contratistas en fechas posteriores a las que correspondían, sin respaldo documental que justificara las erogaciones.
- 3.3 Se realizaron pagos a los contratistas sin que se ejecutaran actividades, o se recibieran los productos, o un informe técnico que lo justificara.
- 3.4 Los sistemas informáticos no parten del análisis y requerimientos de mejora para el proceso de implementación de las NIIF.
- 3.5 Los informes de avance de implementación de las NIIF para la Dirección General de la Contabilidad Nacional, no cuentan con el respaldo documental que ampare los datos consignados.
- 3.6 Las actividades de capacitación están pendientes en el proceso de implementación de las NIIF; sin embargo, fueron canceladas.
- 3.7 El Comité Ejecutivo a cargo del proceso de implementación de las NIIF en el INFOCOOP, ha incumpliendo con las funciones asignadas.
- 3.8 El INFOCOOP lleva un proceso mayor de cinco años en el trámite de implementación de las NIIF, donde sólo se han aprobado las políticas contables, por lo que existe un atraso en la implementación de dicho proceso.



EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-

(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)

---

#### IV. RECOMENDACIONES PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

- 4.1 Proceder inmediatamente a la reactivación del Comité Ejecutivo a cargo de coordinar todo el proceso de implementación de las NIIF en el INFOCOOP, conforme a las funciones previamente asignadas.
- 4.2 Instruir a las respectivas áreas la elaboración de un **Cronograma** con plazos para atender las recomendaciones del presente informe, y el nombre de los funcionarios responsables de cada trámite.

Remitir una copia a la Auditoría Interna para efectos del proceso de seguimiento, e informar sobre las acciones que se adoptarán dentro de las dos semanas posteriores a la presentación del informe final de auditoría.

---

#### SOLICITAR AL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

- 4.3 Elaborar un informe que justifique las razones por las cuales se dieron las siguientes debilidades en la ejecución de la Contratación Directa 2012CD-000206-01: “Contratación de Servicios Profesionales para la Adopción e Implementación de las NIIF en el INFOCOOP”:
  - a- Sin documentación por parte del Comité Ejecutivo, sobre el análisis y seguimiento de las fases que el contratista debe elaborar de conformidad con lo estipulado en el contrato.
  - b- Sin justificación técnica del pago hecho al consultor por el producto N°7 indicado en el cuadro de la Cláusula Décima: *Año de transición, aplicando NIIF, seguimiento, post implementación, primeras cifras bajo NIIF*, lo cual correspondía una vez implementada la normativa contable; situación que aún no se ha dado.
  - c- No se observaron los entregables en el expediente de la contratación, así como del informe técnico por parte del fiscalizador.
  - d- No se observó un informe técnico sobre el análisis del cambio de catálogo de cuentas y el análisis del Departamento de Tecnologías de Información sobre los ajustes requeridos (hasta en el 2017 estará listo el catalogo homologado con la Contabilidad Nacional)
- 4.4 Elaborar un informe que justifique el pago que ocurrió en diciembre de 2013, contrario a lo estipulado en la Contratación Directa 2012CD-000206-01- “*Contratación de Servicios Profesionales para la Adopción e Implementación de las NIIF en el INFOCOOP*”, cuando la entrega final del producto correspondía en junio 2013.



**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE E  
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
-NIIF-**

**(Informe FINAL de auditoría AI 106-2017 de mayo 2017)**

---

- 4.5 Gestionar los entregables de las contrataciones 2012CD-0000206-01 y 2014CD-000098-01 para su archivo en el expediente.
- 4.6 Presentar un informe que aclare los alcances de los productos de las contrataciones 2012CD-0000206-01 y 2014CD-000098-01, debido a la similitud entre ambos.
- 4.7 Ordenar la reconstrucción de los documentos que respaldan los informes que se remiten a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- 4.8 Elaborar un cronograma con las actividades de capacitación pendientes, antes de finalizar la contratación actual.
- 4.9 Elaborar un informe mensual con el grado de avance de los aspectos pendientes de atender, dentro del proceso de implementación de las NIIF en el INFOCOOP.

**SOLICITAR A LOS GERENTES ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN**

- 4.10 Un análisis sobre la capacidad de los sistemas informáticos para adoptar las NIIF y para revelar en las notas a los Estados Financieros, de conformidad con lo indicado en dicha normativa.
- 

**Auditor asignado al estudio:**

**Revisado:**

**Lic. Wolfgang Molina Acuña  
AUDITOR ASISTENTE**

**Lic. Alejandro Ortega Calderón, MBA  
AUDITOR SUPERVISOR**

**Revisado y aprobado: Lic. Guillermo Calderón Torres  
AUDITOR INTERNO**